

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“DEVOLUCIÓN DE COMISIÓN DE AVANCE CON TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Devolución de Comisión de Avance con Tarjetas de Crédito BancoEstado”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **Primero: Antecedentes Generales**

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para un grupo determinado de clientes con objeto de mantener y fomentar el uso de sus Tarjetas de Crédito.

Las Bases de esta Promoción, se disponibilizarán en el sitio web del Banco, [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), donde podrán ser consultadas.

#### **Segundo: Participantes**

Participan todas las personas naturales sin giro comercial que posean una Tarjeta de Crédito BancoEstado y que se encuentren dentro de los clientes definidos por el Banco como destinatarios de la promoción y reciban por e-mail la promoción.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

#### **Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

#### **Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción**

Participan todos los Avances realizados por los participantes destinatarios de esta promoción con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado, y efectuados dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases.

#### **Quinto: Beneficio**

- a) El beneficio consiste en un abono en la Tarjeta de Crédito del cliente por un monto equivalente a la comisión de Avance realizados durante el período de la promoción, con cualquiera de sus tarjetas de crédito BancoEstado, con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases.
- b) El abono del descuento se realizará por tarjeta, es decir, se abonará a la tarjeta del cliente con la cual realice el avance y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de cada mes considerado en la promoción.
- c) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular y se reflejará en el estado de cuenta respectivo.
- d) Tratándose de tarjetas de crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

#### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La promoción se encontrará vigente desde el 01 de agosto al 30 de septiembre 2015, ambas fechas inclusive.

#### **Séptimo: Responsabilidad**

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

### **Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló en las cláusulas anteriores y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.